

Abogado.

Patricio Encarnación

**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE
DERECHOS DEL CANTON SHUSHUFINDI**

Presente;

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en sus funciones.

En cumplimiento al Proceso de Rendición de Cuentas y a la la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026, del Reglamento de Rendición de Cuentas Art 12 y en base a la información entregada por usted como representante legal Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Shushufindi, le hacemos la entrega de las preguntas realizadas por la Asamblea Ciudadana.

PREGUNTAS:

1. ¿Por qué razón el municipio no ha cumplido con la asignación anual de \$120.000 conforme a lo establecido en la Ordenanza del Consejo Cantonal de Protección de Derechos?.
2. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos paga arriendo.
3. Cual es la razón por lo cual no se ha gestionado ante GADM -SHUSHUFINDI, para exonerar los pagos de arriendo de las oficinas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos
4. ¿Cuál es la razón por la que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos no cuenta con personal del área de Técnica , considerando la necesidad de fortalecer su gestión institucional y visibilidad pública?"
5. Cual es la razón por lo cual no se a cumplido con algunas actividades del POA , como por ejemplo las sesiones de consejo pleno y en cuanto a la formulación , seguimiento entre otras actividades.

Particular que comunicamos, para fines pertinentes.

Atentamente,

	
Lic. Eduardo Mamallacta PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA	Sra. Marisel Quinteros SECREATRIA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA

Recibido
20-03-2026
